

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/43/2025 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/44/2025, INTERPUESTO POR LOS C.C. SALVADOR LOPEZ AGUILAR Y MARIANA DÍAZ CASTILLO, EN CONTRA DE: "La falta de pago íntegro de las dietas que tengo derecho a recibir como regidor en funciones del municipio de Rioverde, San Luis Potosí; de acuerdo a su presupuestación, desde la primera quincena del mes de octubre de 2024, hasta la segunda quincena del mes de noviembre de 2024, así como la dieta proporcional equivalente a 50 días que se otorgará en las mismas fechas que al efecto se establecen para los trabajadores en el pago de los aguinaldos para el ejercicio fiscal 2024, así como de las dietas correspondientes a partir de la primer quincena de enero de 2025, hasta la fecha de presentación del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio" (sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Por ello se **ACUERDA:**

PRIMERO: Téngase por recibido:

- a) A las 11:09 once horas con nueve minutos, el veinticinco de abril del presente año, escrito signado por Salvador López Aguilar, parte actora del presente asunto, mediante el cual solicita se le tenga por realizando diversas manifestaciones que a su derecho conviene.
- b) A las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos, del día veintiocho de abril del año en curso, oficio signado por el Síndico del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P, mediante el cual remite oficio de la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P, de fecha cuatro de abril del año en curso, con el cual informa que al momento no se cuenta con comprobantes fiscales digitales por internet; esto en contestación al oficio TESLP/PM/DAPG/131/2025
- c) A las 13:06 trece horas con seis minutos del día veintiocho de abril del año en curso, escrito signado por Mariana Díaz Castillo, parte actora del presente asunto, mediante el cual solicita se le tenga por realizando diversas manifestaciones que a su derecho conviene.

SEGUNDO: Agréguese a los autos los escritos y anexo de referencia para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Se tiene a los actores por contestando la vista ordenada en el acuerdo de fecha veintidós de abril del año en curso y al Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., por haciendo diversas manifestaciones.

CUARTO: Con la finalidad de garantizar el derecho de audiencia del Honorable Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., desé vista con copia autorizada, por conducto del Síndico Municipal por ser el representante jurídico con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 fracción I y II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; para que manifieste lo que a su derecho corresponda, de la solicitud de las partes actoras con relación al **aguinaldo proporcional** del ejercicio fiscal 2024 que les corresponde. Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe"

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.